

CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos convoca a audiencia pública con fundamento en el oficio 228-IE-2016 de ARESEP; para exponer la propuesta de:

APLICACIÓN POR PRIMERA VEZ DE LA METODOLOGÍA PARA LA TARIFA DE ACCESO A LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN POR PARTE DEL PRODUCTOR-CONSUMIDOR

Mediante acuerdo 06-10-2016, del acta de la sesión ordinaria 10-2016 celebrada el 18 de febrero del 2016, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos aprobó la propuesta de “*Metodología de fijación para la tarifa de acceso a las redes de distribución por parte del productor-consumidor*”.

De conformidad con el oficio 227-IE-2016 del 22 de febrero de 2016, la tarifa de acceso propuesta para cada una de las empresas distribuidoras, será la siguiente:

Empresa	Tarifa de acceso (TA) ¢/kWh
ICE	28,26
CNFL S. A.	17,99
JASEC	14,64
ESPH S. A.	11,60
COOPELESCA R. L.	27,30
COOPEGUANACASTE R. L.	21,31
COOPESANTOS R. L.	29,74
COOPEALFARO RUIZ R. L.	28,61

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día jueves 17 de marzo del 2016, a las 17 horas y 15 minutos (5:15 p. m.) en los siguientes lugares: de forma presencial en el Auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicado en Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark, edificio Turrubares, y por medio de sistema de videoconferencia en los Tribunales de Justicia de los centros de: Limón, Heredia, Ciudad Quesada, Liberia, Puntarenas, Pérez Zeledón y Cartago.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su posición (oposición o coadyuvancia) en forma oral en la audiencia pública, (para lo cual debe presentar su documento de identidad vigente) o por escrito firmado (en este caso se debe adjuntar copia de su documento de identidad vigente): en las oficinas de la Autoridad Reguladora en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico(*): consejero@aresep.go.cr hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho que se consideren pertinentes e indicar un medio para recibir notificaciones (correo electrónico, número de fax, apartado postal o dirección exacta).

En el caso de personas jurídicas, las posiciones (oposición o coadyuvancia) deben ser interpuestas por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente donde se haga constar su representación.

Se informa que la presente propuesta se tramita en el expediente ET-020-2016 y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: www.aresep.go.cr (Consulta de expedientes).

Asesorías e información adicional: comunicarse con el Consejero del Usuario al correo electrónico consejero@aresep.go.cr o al teléfono 2506-3200, ext.: 1222, 1203 o 1452.

() En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, esta debe estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados, además el tamaño de dicho correo electrónico no puede exceder a 10,5 megabytes.*

Marta Monge Marín, Dirección General de Atención al Usuario.—1 vez.—O. C. N° 8781-2016.—Solicitud N° 48543.—(IN2016012547).